



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DISEÑAR EL ESCUDO DE LA DELEGACIÓN DE LA PILA, SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2024
No. 5
San Luis Potosí, S.L.P.
15 de enero de 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DISEÑAR EL ESCUDO DE LA DELEGACIÓN DE LA PILA, SAN LUIS POTOSÍ

El **Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí**, a través de la Delegación de La Pila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, expide la presente:

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL ESCUDO QUE REPRESENTA LA IDENTIDAD DE LA DELEGACIÓN LA PILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., bajo las siguientes

BASES

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Cualquier persona residente de la Delegación de La Pila del Municipio de San Luis Potosí, podrá participar, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser una persona mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva no menor a **tres** años en la Delegación de La Pila, S.L.P.;
- III. Solicitud de registro en formato libre dirigida a la Delegación de La Pila, en el que contenga nombre, domicilio, correo electrónico y/o número de contacto para recibir notificaciones;
- IV. Diseño de escudo de la Delegación;
- V. Escrito no mayor a **cinco** cuartillas de la narrativa o exposición de los elementos y el contenido del diseño del escudo, y
- VI. Escrito de cesión de derechos de la obra (escudo) al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en caso de resultar ganadora.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN

Las personas participantes deberán entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Primera, en la Oficina del Titular de la Delegación de la Pila, ubicada en calle **Miguel Hidalgo 270, planta alta, La Pila, San Luis Potosí, Código Postal 78426**. Dichos documentos son los siguientes:

- I. Copia simple de credencial de elector;
- II. Constancia de residencia efectiva no menor a **tres** años como habitante de la Delegación de La Pila del Municipio de San Luis Potosí;
- III. Solicitud de registro dirigida a la Delegación de La Pila, en el que contenga nombre, domicilio, correo electrónico y/o número de contacto para recibir notificaciones;
- IV. Diseño de escudo en formato digital JPG a 300 dpi e impresa sobre papel fotográfico con un tamaño máximo de una hoja tamaño carta;
- V. Escrito no mayor a **cinco** cuartillas de la narrativa o exposición de los elementos y el contenido del diseño del escudo, con formato: arial, 10 puntos, interlineado 1.0, texto justificado, y
- VI. Escrito de cesión de derechos de la obra (escudo) al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en caso de resultar ganadora, para que pase a ser propiedad y de uso exclusivo del Gobierno Municipal.

TERCERA. DE LA TÉCNICA Y EL DISEÑO DEL ESCUDO.

La técnica y materiales para su diseño será libre siempre y cuando la entrega para su evaluación sea en formato digital JPG a 300 dpi e impresa sobre papel fotográfico con un tamaño máximo de una hoja tamaño carta.

El diseño del escudo tendrá que ser original y emblemático para la Delegación de La Pila, el cual deberá destacar elementos que sean propios y distintivos, representativos del patrimonio material, inmaterial y natural, así como de la actividad económica.

El diseño del escudo deberá guardar estética, sobriedad, proporción y armonía.

CUARTA. DE LOS ELEMENTOS Y CONTENIDO TEMÁTICO DEL DISEÑO.

Para el diseño y elaboración de la propuesta a presentar, se deberán considerar algunos de los siguientes elementos:

- I. Historia geográfica;
- II. Ganadería;
- III. Agricultura;
- IV. Historia de las presas;
- V. Haciendas;
- VI. Historia de la Estación del Tren.

El contenido temático del diseño no está sujeto solamente a los elementos anteriormente descritos. Se podrán incluir algunos otros que las personas participantes consideren significativos de la Delegación.



QUINTA. DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

La recepción de documentos será en la en la Oficina del Titular de la Delegación de la Pila, ubicada en calle **Miguel Hidalgo 270, planta alta, La Pila, San Luis Potosí, Código Postal 78426**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, por un **periodo de 30 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta Municipal.

Únicamente serán consideradas las propuestas que reúnan a cabalidad los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El personal de La Delegación de la Pila, verificará que las propuestas, reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en caso de ser así, integrará los expedientes respectivos; debiendo turnarlos al Jurado para su dictaminación; en caso de que alguna propuesta no reúna la totalidad de los requisitos, se le otorgará al participante, un plazo de **5 cinco días hábiles para subsanar**, en caso contrario, se tendrá por no presentada su propuesta.

SEXTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- I. La Delegación de La Pila, recibirá las solicitudes y documentación de las personas participantes en el plazo establecido en la base anterior, generando el acuse de recibido respectivo, el cual no representará calificación alguna sobre la idoneidad de lo presentado.
- II. Durante el plazo de recepción la persona titular de la Delegación deberá constituir el jurado calificador, que se conformará con una Persona integrante de la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud del Ayuntamiento, La persona Titular de la Delegación Municipal de la Pila, La persona Titular de la Dirección de Cultura del Municipio de San Luis Potosí, Dos Personas Integrante del Consejo Ciudadano de Cultura Municipal, la Persona Cronista de la Ciudad y una persona designada por el Titular de la Delegación Municipal de la Pila como historiador o cronista de la Delegación.
- III. Concluido el plazo de recepción de documentos, la persona titular de la Delegación de La Pila, en un plazo que no excederá de dos días hábiles remitirá a las personas integrantes del jurado calificador los expedientes que contengan la documentación íntegra de las personas participantes, contando con un plazo de tres días hábiles para su estudio y análisis.
- IV. Cumplido lo anterior, el jurado calificador sesionará a efecto de evaluar las propuestas recibidas. Para ello, la persona titular de la Delegación convocará en el día, lugar y horario que así lo determine.

Evaluadas la totalidad de las propuestas, el jurado calificador emitirá un oficio a la persona titular de la Delegación, en el cual habrá de precisar el nombre de la persona ganadora de la elaboración y diseño del escudo de la Delegación de La Pila.

El sistema de evaluación de las personas participantes se realizará a través de una tarjeta de puntuación en la que se evalúe, a título personal de cada una de las personas integrantes del jurado calificador, los siguientes aspectos: **temática y técnica**. La puntuación a utilizar será en una escala del 5 al 10, en donde 5 es la puntuación mínima y

10 la puntuación máxima. En caso de haber empate en la primera posición, se llevará a cabo una segunda votación entre las personas que obtuvieron la misma puntuación.

La decisión del jurado calificador será inapelable

- V.** La persona titular de la Delegación de La Pila, remitirá a la Secretaría General del Ayuntamiento, el oficio respectivo para dar a conocer la determinación del jurado y lo turnará a la o las comisiones de Cabildo que resulten competentes para su estudio y dictaminación.
- VI.** La o las comisiones dictaminadoras, remitirán a la Secretaría General del Ayuntamiento, el dictamen respectivo y pedirá se enliste en el orden del día de la siguiente Sesión de Cabildo, debiendo darlo a conocer a la totalidad de las y los integrantes del Cabildo, acorde a lo preceptuado en el artículo 111 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.
- VII.** En la Sesión de Cabildo respectiva, el Presidente Municipal entregará a la persona que resulte ganadora el premio correspondiente; así como un reconocimiento al resto de las personas participantes.
- VIII.** La develación pública del escudo se realizará en la misma Sesión ante la presencia de las y los integrantes del Honorable Cabildo, del jurado calificador, de las personas participantes, y de la ciudadanía y medios de comunicación que deseen asistir.

SÉPTIMA. DE LA PREMIACIÓN.

Se otorgará un premio único a la persona que resulte ganadora por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado mediante cheque en la Sesión de Cabildo correspondiente.

Al resto de las personas participantes se les otorgará un reconocimiento por su participación en el concurso.

OCTAVA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos serán resueltos por la persona Titular de la Delegación de La Pila y del jurado calificador.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, los Estrados de la Delegación de la Pila y del Ayuntamiento, la página electrónica oficial del Ayuntamiento, y en los sitios oficiales de la Delegación de La Pila.

SEGUNDO. Esta convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a los 15 quince días del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

Autentifico la firma del Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí

LIC. LUIS GERARDO ALDACO ORTEGA
DELEGADO MUNICIPAL DE LA PILA
(Rúbrica)